



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0009-O**

**Quito, D.M., 08 de enero de 2020**

**Asunto:** Pedido Sr. Mario Antonio Serrano Narváez

Señor Magíster  
Sandro Roberto Ruiz Salinas  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios  
Aeroportuarios  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio ingresado con copia en éste Despacho, el viernes 3 de enero de 2020, por parte del señor Mario Antonio Serrano Narváez, quien manifiesta: “(...)devido a que hasta la presente fecha no se ha recibido la información solicitada a Usted, y luego de que se han cumplido todos los plazos establecidos legalmente tanto de entrega de información por parte de EPMSA representada por su persona a mi persona y de mi persona a la Contraloría General del Estado, por lo que se me ha dejado en estado de indefensión (...) ante la contraloría(...)”, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”, al tratarse de un tema de su competencia, y debido a la naturaleza de los hechos manifestados, solicito de la manera más comedida se sirva disponer a quien corresponda, envíe a mi despacho un Informe pormenorizado respecto de las afirmaciones realizadas por el señor Mario Serrano Narváez, así como de las acciones administrativas y/o correctivas que se han adoptado en el presente caso.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0009-O**

**Quito, D.M., 08 de enero de 2020**

Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: “*Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes(...)*”, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Sr. Mario Serrano .pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señor  
Mario Antonio Serrano Nárvaez